

MEDIDA CAUTELAR Nº 101-2006-LIMA

Lima, seis de junio del dos mil siete.-

VISTO: ΕI apellación. recurso de. interpuesto por la servidora Irma Patricia Castellanos Castro contra la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fecha veinte de noviembre del dos mil seis, que en copia certificada corre de fojas doscientos cincuenta y ocho a dos. sesenta y cuatro, en el extremo que le impuso medida cautelar de abstencion en el ejercicio del cualquier cargo en el Poder Judicial, por su actuación como Jefa de Mesa de Partes de los Juzgados Penales para procesos con reos libres de la Corte Superior de Justicia de Lima; por los fundamentos pertinentes de la resolución recurrida; y, CONSIDERANDO: Primero: Que, en ei marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los articulos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como, del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; Segundo: Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juício verosímiles que la sustenten, que así, de las pruebas actuadas en el presente cuaderno aparece que existen indicios razonables de verosimilitud que vinculan a la servidora Irma Patricia Castellanos Castro con el cargo de haber presuntamente retenido intencionalmente el ingreso de una describiliformalizada por el Ministerio Público al sistema aleatorio con la finalidad del direccionarla posteriormente a un juzgado penal predeterminado; Tercero: Que, en tal sentido, teniendo en cuenta la gravedad de la conducta irregular que se atribuye a la servidora Irma Patricia Castellanos Castro, la medida cactelar dictada por la Jefatura de Control de la Magistratura del Poder dudicial resulta proporcional, razonable y necesaria, todo ello a efectos de garantizar futura decisión final, sin que esto implique adelanto de opinión sobre el fondo del asunto; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del seño: Consejero Wáster Cotrina Miñano, en sesión ordinaria de la facha, sin la intervención del señor Consejero Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad, RESUELVE: Confirmar la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fecha veinte de noviembre del dos mil seis, que en copia certificada corre de fojas doscientos cincuenta y ocho a doscientos sesenta

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, MEDIDA CAUTELAR Nº 101-2006-LIMA

cuatro, en el extremo que impuso a Irma Patricia Castellanos Castro la medida cautelar de abstención en el ejercicio del cualquier cargo en el Poder Judicial, por su actuación como Jefa de Mesa de Partes de los Juzgados Penales para procesos con reos libres de la Corte Superior de Justicia de Lima; y los devolvieron. **Registrese, comuníquese y cúmplase. SS.**

ANTONIO PAJARES PAREDES

JOSE DONAIRES CUBA

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

WALTER COTRINA NIRANO

LUIS AMBERTO MENA NÚNEZ

TUS ALGERTO M. .. CASAS Secretario General